



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Julio de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

302-I-76

Expte. nº 5.300/75

VISTO:

La necesidad de implementar una mayor coordinación entre las Unidades Académicas, tendiente a una maximización del aprovechamiento humano con que / cuenta la Universidad Nacional de Salta, en lo que a distribución se refiere; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible encarar racionalmente un mecanismo que, en forma ágil, permita ejecutar los estudios correspondientes a modificaciones a introducir en los planes de estudio vigentes en carreras que cuentan con la participación académica de Ciencias Exactas y Ciencias Tecnológicas, como asimismo asegurar su cumplimiento;

Que el sistema departamental, sobre el que se estructura actualmente la Universidad Nacional de Salta, exige una estrecha vinculación y coordinación entre los Departamentos que la forman, en la cual unas Unidades Académicas prestan apoyo a otras que así lo requieran;

Que el Departamento de Ciencias Exactas es el responsable de la enseñanza de las asignaturas del Ciclo Básico en las Areas de Física, Química y Matemática en el ámbito de la Universidad;

Que a su vez el Departamento de Ciencias Tecnológicas lo es de la formación profesional integral de los egresados en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones e Ingeniería Química;

Que para que ambos Departamentos puedan cumplir adecuadamente sus respectivos cometidos y previo a establecer la estructura completa de los programas, es necesario definir los contenidos mínimos de las disciplinas Física, Química y Matemática de modo tal que aparte de lograr una formación básica en dichas asignaturas, permita cursar eficientemente materias del ciclo profesional. Ello se ha de lograr en la medida en que los planes de estudio se proyecten y desarrollen con el equilibrio aconsejado por la experiencia docente de profesores de las materias básicas y profesionales;

Que una metodología de trabajo idónea, para coordinar tareas comunes, consiste en aunar esfuerzos de los Departamentos Docentes a través de formaciones de comisiones mixtas integradas por profesores pertenecientes a las distintas áreas, para delimitar claramente la responsabilidad académica de cada asignatura en cuestión. Todo ello sin perjuicio de poder integrar equipos de docencia interdisciplinarios;





Expte. n° 5.300/75

Que de acuerdo a las instrucciones impartidas por este Rectorado, sobre / la implementación de cursos básicos comunes, a esas comisiones les corresponderá instrumentar los programas necesarios para el dictado de esos cursos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Créase un Comisión Bidepartamental entre los Departamentos de / Ciencias Exactas y Ciencias Tecnológicas, para que se expida sobre los puntos siguientes, en función de las directivas y objetivos expuestos en el exordio:

- a) La estructura secuencial de las disciplinas, indicando contenido sintético y metodología del dictado, teniendo en cuenta las necesidades reales de cada carrera y el planeamiento académico general de la Universidad.
- b) El sistema de correlatividad de esas asignaturas.
- c) La dependencia académica de cada una de ellas.
- d) El mecanismo que asegure a ambos Departamentos el cumplimiento de los contenidos sintéticos de cada disciplina que se dicte bajo sus jurisdicciones.
- e) El programa a que deberá ajustarse el primer año común para las carreras / de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Construcciones con cursos anuales.
- f) Contemplar en la programación de los planes de estudios, puntos de ramificación para prosecución de carreras intermedias.
- g) Toda otra cuestión relacionada con los objetivos expuestos en el exordio, / la que podrá ser presentada para su consulta o asesoramiento por este Rectorado y por los Titulares de cualquiera de los Departamentos intervinientes.

ARTICULO 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º será integrada por los docentes que se indican seguidamente, con mención del Departamento de origen:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| - Ing. Rubens POCOVI | Departamento de Ciencias Tecnológicas |
| - Ing. Beni de Frans BLOSER | Departamento de Ciencias Tecnológicas |
| - Ing. Angel Daniel GARCIA | Departamento de Ciencias Tecnológicas |





302-I-76

Expte. nº 5.300/75

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| - Dr. Luis Roberto SARAVIA | Departamento de Ciencias Exactas |
| - Lic. Osvaldo Demetrio BLESA | Departamento de Ciencias Exactas |
| - Dr. Julio Esteban BOUILLET | Departamento de Ciencias Exactas |

Designar al Ing. Rubens POCOVI para citar a la primera reunión dentro de los tres (3) días siguientes de publicada esta resolución. En su primera reunión, la Comisión elegirá entre sus miembros a un Coordinador.

ARTICULO 3º.- Autorizar a las Unidades Académicas a crear, mediante las firmas conjuntas de los titulares intervinientes, Comisiones Bidepartamentales/ semejantes a la creada por la presente resolución y con la finalidad de asesorar sobre asuntos académicos comunes a los Departamentos intervinientes. En la resolución de creación se deberá hacer explícito el nombre de los docentes que la integran como asimismo que tienen facultad para someter asuntos a consideración de la Comisión los Departamentos intervinientes y este Rectorado.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR